

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00947 00**
Decisión Rechaza demanda

Analizado el memorial presentado en cumplimiento de los requisitos solicitados en auto del 16 de diciembre de 2020, dentro de la presente demanda ejecutiva instaurada por **Bancolombia S.A.** en contra de **Indumarcas S.A.S, Misterio de Fátima López García e Iván Darío Álvarez Montoya**, el Despacho observa que se presentó de forma extemporánea las exigencias que se advertían, toda vez que se tiene cinco (5) días para subsanar después de hacerse la notificación por estados; hecha ésta el 18 de diciembre de 2020 y allegado el memorial el 19 de enero de los corrientes.

Ahora, dado que no se subsanaron los defectos indicados en el auto inadmisorio de la demanda dentro del término otorgado y previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

Resuelve:

1. Rechazar la demanda del trámite de la referencia.
2. Ejecutoriado este auto archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

la fecha se notifica el presente auto por ESTADO
_____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 25 ene 2021

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bb3c9fe3f776fbfbab271213cad9999b74870adc87171fe2ef40f4d8957f101

Documento generado en 22/01/2021 11:49:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>